

Primera Instancia de esta Ciudad, ma-
nifestando que con la del siete habia diri-
gido otra para que por el oficial de
Estadística se acreditase por medio de Cer-
tificacion si cubria correspondiente a
Francisco Miras de Humbrias de Carne-
teros algunas fanegas de monte y cuantas
sean éstas; y que por el referido Miras se
ha presentado escrito manifestando que
el monte debiera ser no del Miras, y si de
Diego Martin Romano o sus herederos;
y con el fin de cumplir lo mandado, solici-
ta que la Certificacion de que queda hecho
merito, sea bien de la gaja correspondiente a
Francisco Miras, como marido de Ana
María, bien la de Diego María Romano
o los herederos de éste; y la Ciudad en su
vista acordó: Que el oficial de Estadística
libre la Certificación en los terminos que es-
te oficio se solicita; poniendole al pie
de referida comunicacion copia de éste
acuerdo.

La Ciudad acordó: Que el Sr. Alcalde

Ⓞ

